

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO
DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

utoSan José del Guaviare, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Mary Nancy Ríos Quintero
Demandado:	Diócesis de San José del Guaviare
Radicado:	95001318900220220000900
Asunto:	Autoriza conexión virtual a Audiencia del art 77 y 80 del CPT y de la SS
Tipo de auto:	Auto de Sustanciación

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se encuentra programada para el día veintinueve (29) de abril de 2024 a partir de las 02:00 pm, audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS, frente a las que se determinó mediante auto de fecha veintidós (22) de febrero de 2024, que las mismas se llevarían a cabo de manera presencial en las instalaciones del suscrito despacho. Sin embargo el apoderado de la parte demandante presentó solicitud a fin de que dicha diligencia se desarrolle virtualmente, por cuanto el mismo reside en la ciudad de Manizales, Caldas y no le es posible su desplazamiento a este recinto, argumento que se torna procedente y por lo que el despacho accederá a tal pedimento.

A partir de lo anterior, se informa que las audiencias de que tratan el caso de autos, se realizarán de manera virtual, conforme al Acuerdo PCSJA22 del 30 de junio de 2022 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura que privilegia el uso y aplicación de las tecnologías de la información y las

comunicaciones. En Consecuencia, se les solicita a las partes que deben conectarse 15 minutos antes de la hora señalada.

Se advierte que para conectarse solo se deberá hacer clic en el link que se adjunta a continuación:

Link: <https://call.lifefizecloud.com/20779120>

Ante la imposibilidad de conectarse por no tener acceso a las tecnologías, podrán comparecer al despacho, donde se garantizará la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(Firmado Electrónicamente)

LINA FERNANDA AGUIRRE MONTES

Jueza

Firmado Por:

Lina Fernanda Aguirre Montes

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 03

San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60e1b434ccb277f1d51109958984743e954ac28dec0ef92aca4fc4bc31281c83**

Documento generado en 15/04/2024 10:41:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>